

DECRETO 2617/1964, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Jaime de Cárdenas Pastor.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Jaime de Cárdenas Pastor,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2618/1964, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Manuel Suárez Perdiguero.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Manuel Suárez Perdiguero,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2619/1964, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Heliodoro González Mogena.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Heliodoro González Mogena,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2620/1964, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Ricardo Montequí y Díaz Plaza.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Ricardo Montequí y Díaz Plaza,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DISPONGO:

Artículo único. Por ser de reconocida urgencia la adquisición de señales del «Proyecto de señalización del itinerario Cádiz-La Junquera, en las carreteras N-trescientos cuarenta, N-trescientos veintiuno, N-trescientos treinta y uno, N-trescientos treinta y cuatro y N-trescientos cuarenta y dos», en la provincia de Málaga, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2622/1964, de 27 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante contratación directa de aparatos reguladores de temperatura de baños de revelado, con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos y Servicios de Proyectos de Málaga y Zaragoza.

Examinado el expediente de adquisición de aparatos reguladores de temperatura de baños de revelado, con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos y Servicios de Proyectos de Málaga y Zaragoza, por un importe de ochocientos diecinueve mil setecientos noventa y dos pesetas; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único. Por ser de reconocida urgencia la adquisición de aparatos reguladores de temperatura de baños de revelado, con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos y Servicios de Proyectos de Málaga y Zaragoza, queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2623/1964, de 27 de julio, por el que se autoriza la adquisición, mediante contratación directa, de diverso mobiliario «AF», con destino a la Jefatura de Puentes y Estructuras.

Examinado el expediente de adquisición de diverso mobiliario «AF», con destino a la Jefatura de Puentes y Estructuras, dependiente de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por un importe de seiscientos setenta y nueve mil doscientas veinte pesetas con cincuenta y cinco céntimos, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la adquisición de diverso mobiliario «AF», con destino a la Jefatura de Puentes y Estructuras, dependiente de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2624/1964, de 27 de julio, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de «Reparación de cimientos y protección de muro, C. C. 431, de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir (puente de La Algaba)» (Sevilla).

Examinado el expediente de contratación directa de las obras de «Reparación de cimientos y protección de muro, C. C. cuatrocientos treinta y uno, de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 2621/1964, de 27 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante contratación directa de señales del «Proyecto de señalización del itinerario Cádiz-La Junquera, en carreteras N-340, N-321, N-331, N-334 y N-342, en la provincia de Málaga».

Examinado el expediente de adquisición por el sistema de contratación directa de señales del «Proyecto de señalización del itinerario Cádiz-La Junquera, en las carreteras N-trescientos cuarenta, N-trescientos veintiuno, N-trescientos treinta y uno, N-trescientos treinta y cuatro y N-trescientos cuarenta y dos, en la provincia de Málaga», por un importe de un millón doscientas setenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesetas; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,